



SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL  
**SEPE**

 Gobierno de Navarra  
Nafarroako Gobernua  
Departamento de Ordenación del Territorio,  
Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos  
Lurralde Antolamenduko, Elxebizitzako, Paisaiako  
eta Proiektu Estrategikoko Departamentua



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

**Convenio por el que se regula la Concesión Directa de una subvención al Ayuntamiento de Erroibar / Valle de Erro destinada al Proyecto territorial para el equilibrio y la equidad de fomento del emprendimiento y microempresas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como parte del Plan de Reactivación Económica de los Pirineos Orientales de Navarra.**

## REUNIDOS

De una parte, D. Rubén Goñi Urroz, Director General de Proyectos Estratégicos, del Gobierno de Navarra.

De otra, D. Enrique Garralda Erro, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Erroibar / Valle de Erro, actuando en nombre y representación del mismo.

En la condición que intervienen, las partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto,

## EXPONEN

### Primero. -

Que por el Decreto Foral 262/2019, de 30 de octubre, el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos tiene la competencia en la planificación y desarrollo de políticas de desarrollo territorial sostenible, y por medio de la Dirección General de Proyectos Estratégicos fomenta y gestiona planes y proyectos territoriales de forma transversal y coordinada con otros organismos.

En esa línea, la Dirección General de Proyectos Estratégicos lidera la aplicación de un Plan de Reactivación Económica de los Pirineos Orientales de Navarra, de acuerdo con el diagnóstico, principios y objetivos del "informe de la Ponencia para el estudio de la situación socioeconómica de los valles de los Pirineos Orientales" aprobado por el Parlamento de Navarra el 8 de noviembre de 2018.

### Segundo. -

Que las ayudas previstas en este convenio, como parte del Plan de Reactivación Económica de los Pirineos Orientales de Navarra, están destinadas a la financiación de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad que fomenten la economía verde y/o digital a través del emprendimiento y las microempresas en el ámbito territorial del Plan del Pirineo, dentro de la Inversión 4, "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad", comprendida en el Componente 23 "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y por la Decisión de Ejecución del



SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL  
**SEPE**

Gobierno de Navarra  
Nafarroako Gobernua  
Departamento de Ordenación del Territorio,  
Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos  
Lurralde Antolamenduko, Etxebizitza, Paisalako  
eta Proiektu Estrategikoelako Departamentua



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision–CID), de 13 de julio de 2021.

### **Tercero. -**

Que el Ayuntamiento de Erroibar / Valle de Erro, en el desarrollo de sus competencias y para favorecer el emprendimiento y el empleo dentro del proyecto de "Emprendimiento y Microempresa" incluido en la Inversión 4, "Nuevos proyectos territoriales para el equilibrio y la equidad" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el desarrollo de sus competencias, apuesta por facilitar los recursos básicos necesarios para la consecución de este objetivo.

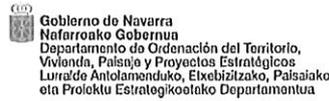
Dentro de estas actuaciones de inversión y para dar cobertura a los más de 220 emprendimientos radicados en este valle, apuesta por generar las condiciones básicas necesarias para el desarrollo de la actividad económica en su ámbito de actuación, garantizando la conectividad a todo el tejido económico existente actualmente, así como para aquellas iniciativas emprendedoras que puedan instalarse en el territorio en un futuro.

Para ello, propone, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y en el Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de telecomunicaciones electrónicas de alta velocidad, acometer infraestructuras susceptibles de ser utilizadas para el despliegue de este tipo de redes de telecomunicaciones en el valle, actuación necesaria para el desarrollo digital de calidad y competitivo de los emprendimientos y microempresas de la zona y cuyo el objetivo no es otro que el de fijar población y atraer a nuevas personas emprendedoras al territorio.

### **Cuarto. -**

Que el Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance.

Que estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realizará a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa la aprobación de la evaluación del plan de



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

recuperación y resiliencia de España (*Council Implementing Decision- CID*), de 13 de julio de 2021.

#### Quinto. -

Que, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ministerio de Trabajo y Economía Social, y el Servicio Público de Empleo Estatal participan de forma relevante en el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”, encuadrado en el área política VIII “Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo”.

Que, dentro de las reformas e inversiones propuestas en este componente, se incluye la Inversión 4, “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad”, que incluye los proyectos de “Colectivos especialmente vulnerables” y “Emprendimiento y microempresas”.

La situación generada por la pandemia agrava la vulnerabilidad tanto de las personas paradas de larga duración como la de otros colectivos que ya se encontraban en situaciones límites, abocando a una transformación del tejido productivo con un impacto muy fuerte en las microempresas.

Con el fin de hacer frente a esta situación, se hace necesario poner en marcha proyectos y líneas de intervención que atiendan las necesidades, tanto laborales como sociales, de colectivos vulnerables, así como facilitar un sistema productivo reforzado a través del apoyo al emprendimiento y el empleo colectivo, también a las microempresas. Esta adaptación conlleva una transformación digital y verde inherente y necesaria, así como el impulso de la economía verde, a través de proyectos integrados de inserción en los que participen todos aquellos agentes que puedan facilitar el tránsito hacia la incorporación al mercado de trabajo de los más vulnerables.

Para ello, el Componente 23 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recoge en su inversión 4, “Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad”, la necesidad de realizar inversiones destinadas, por una parte, a la promoción de proyectos de empleo para colectivos especialmente vulnerables y, por otra, a la promoción de proyectos y líneas de intervención para favorecer el emprendimiento y el empleo colectivo, así como la fijación de población, con especial atención a la transformación productiva y el avance hacia una economía verde y digital.

Respecto de los proyectos de “emprendimiento y microempresas”, es fundamental invertir en nuevos proyectos territoriales que aborden el reto demográfico y faciliten la transformación productiva, en particular hacia una economía verde y/o digital.



SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL  
**SEPE**

**Gobierno de Navarra**  
**Nafarroako Gobernua**  
Departamento de Ordenación del Territorio,  
Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos  
Lurralde Antolamenduko, Elxebizitzako, Paisajako  
eta Proiektu Estrategikoetako Departamentua



**Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia**

#### **Sexto. -**

Que el 2 de diciembre de 2021 se aprobó la Orden Foral 46/2021 del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, por la que se aprueba el Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo de un proyecto territorial para el fomento del emprendimiento y microempresas, como parte del Plan de Reactivación Económica de los Pirineos Orientales de Navarra, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 902/2021, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones, en el ejercicio presupuestario 2021, destinadas a la financiación del desarrollo de actuaciones de la inversión "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad".

#### **Séptimo. -**

Qué el Plan de Actuación vinculado a dicho convenio contempla como instrumento de gestión la firma de 3 convenios con Entidades Locales para el ejercicio 2022 con el objeto de garantizar la conectividad al tejido económico del territorio.

#### **Octavo. -**

En los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022 aprobados mediante Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, consta un crédito aplicado a la partida de gastos 330000-33100-7609-921116 [PEP: E-21-000448-01]: MRR Proyecto territorial para el equilibrio y la equidad del Pirineo: Digitalización Ayuntamiento de Erroibar / Valle de Erro", por un importe total de 90.000 euros.

#### **Noveno. -**

Que esta subvención, de acuerdo con lo recogido en el presupuesto de gastos del Gobierno de Navarra para 2022, será objeto de financiación mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, no pudiendo ser financiados por otros instrumentos o fondos de la Unión Europea. Serán por consiguiente de aplicación las disposiciones que resulten aplicables del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás normativa estatal y europea aplicable a las inversiones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. - Objeto.

El presente convenio tiene por objeto instrumentar la subvención al Ayuntamiento de Erroibar / Valle de Erro recogida en los Presupuestos Generales de Navarra de 2022, aprobados por la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, destinada a la financiación del proyecto "MRR Proyecto Territorial para el equilibrio y la equidad del Pirineo: Digitalización Ayuntamiento de Erroibar / Valle de Erro".

El proyecto forma parte del Plan de Reactivación Económica de los Pirineos Orientales de Navarra que, en su línea A, apuesta por generar las condiciones básicas necesarias para el desarrollo de la actividad económica en su ámbito de actuación, garantizando la conectividad a todo el tejido económico existente actualmente, así como para aquellas futuras iniciativas emprendedoras que puedan instalarse en el territorio en un futuro.

La actuación concreta consiste en acometer infraestructuras susceptibles de ser utilizadas para el despliegue de redes de telecomunicaciones electrónicas de alta velocidad en el valle de Erro para un desarrollo digital de calidad y competitivo de los emprendimientos de la zona, con el fin de fijar población y atraer a nuevas personas emprendedoras al territorio, de acuerdo con la Memoria "Infraestructuras Telco-Fase II" de mayo de 2021, elaborada por la Fundación Guifinet.

En concreto están previstas las siguientes actuaciones en cada localidad:

#### - Albergue Sorogain:

- 1) Colocación 4 postes madera conexión carretera N-135 y arqueta entrada canalizado.
- 2) Colocación 4 postes fibra conexión N-135 y arqueta entrada canalizado.
- 3) Limpieza y desembozado canalizaciones existentes 4.900mts.
- 4) Entubado 25mm Polietileno con mandrilado 4900mts.
- 5) Calicatas de prospección/repación en zonas taponadas calzada. Estimadas:5
- 6) Zanja manual 180mts. Albergue Torre Telco y entubado mandrilado 180mts de tubo 40mm polietileno zanja Albergue-Torre Telco.
- 7) 2 Pozos ataque para topo subterráneo camino Santiago.
- 8) 5,5Mts. Topo subterráneo paso camino Santiago.

#### - Espinal / Auritzberri:

- 1) Canalización tritubo 3x40mm en 210mts con corte y reposición de pavimentos
- 2) Canalización monotubo 1x40mm en 91,5 mts con corte y reposición de pavimentos.
- 3) Colocación de 10 nuevas arquetas para conexión canalizado del barrio.



SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESPECIAL  
**SEPE**

 **Gobierno de Navarra**  
**Nafarroako Gobernua**  
Departamento de Ordenación del Territorio,  
Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos  
Lurralde Antolamenduko, Etxebizitzako, Paisaia  
eta Proiektu Estrategikoelako Departamentua



**Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia**

- **Ayuntamiento de Erroibar / Valle de Erro:**

- 1) Obras de reforma y adecuación cuarto para ubicación cabecera de telecomunicaciones y conductos para entrada cables.

**Segunda. - Hitos y objetivos.**

La subvención objeto de este convenio está sujeta, en todo caso, al cumplimiento, ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, evaluado favorablemente por la Comisión Europea en la Decisión de Ejecución del Consejo.

Los hitos y objetivos que se deben cumplir con los fondos objeto del presente convenio son los siguientes:

**NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS. C23.I04. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA:**

- Hito 2022: Firma del presente convenio.
- Objetivo 2022: Un mínimo de 18 iniciativas de emprendimiento y microempresas.

El cumplimiento de estos hitos y objetivos en las fechas indicadas contribuirá al cumplimiento de los hitos y objetivos recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, validado por la Comisión Europea, para la inversión 4 del Componente 23 (C23.I04).

**Tercero. - Importe de la subvención y entidad beneficiaria.**

Existe consignación presupuestaria en el presupuesto de gastos de 2022, en concreto en la partida 330000 33100 7609 921116 [PEP: E-21-000448-01]: MRR Proyecto territorial para el equilibrio y la equidad del Pirineo: Digitalización Ayuntamiento Erroibar / Valle de Erro, por un importe total de 90.000 euros.

La entidad beneficiaria de la subvención es el Ayuntamiento de Erroibar / Valle de Erro, con un NIF P3109100B.

**Cuarta. - Gastos subvencionables.**

Se considerarán subvencionables las actuaciones ejecutadas anteriormente a la firma del presente convenio cuyos gastos estén relacionados directamente con la ejecución de la inversión objeto del Convenio.

El IVA que soporte la inversión se considera gasto subvencionable siempre que no sea susceptible de recuperación o compensación por parte de la entidad beneficiaria



SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO SOCIAL  
**SEPE**

Gobierno de Navarra  
Nafarroako Gobernua  
Departamento de Ordenación del Territorio,  
Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos  
Lurralde Antolamenduko, Etxebizitzako, Paisaiako  
eta Proiektu Estrategikoetako Departamentua



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

### **Quinta. - Compromisos y obligaciones del Ayuntamiento de Erroibar / Valle de Erro.**

El Ayuntamiento de Erroibar / Valle de Erro, se compromete a realizar las obras de infraestructuras necesarias para el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, esta actuación responde al desarrollo del proyecto MRR Proyecto territorial para el equilibrio y la equidad del Pirineo: digitalización del valle de Erro, un proyecto de "Emprendimiento y microempresas" incluido en la Inversión 4, "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad".

Estas inversiones públicas contribuirán a favorecer el emprendimiento, la empresarialidad, la fijación de la población y el empleo y la propia capacitación de las administraciones locales a través de la línea A del Plan de Reactivación Económica de los Pirineos Orientales de Navarra: A: *Generar las condiciones básicas para el desarrollo de la actividad económica en el Pirineo (inversión pública).*

Las inversiones a financiar están orientadas al desarrollo del emprendimiento digital, contribuyendo al cumplimiento de la etiqueta 100- Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas, de acuerdo con los compromisos asumidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Ayuntamiento de Erroibar / Valle de Erro garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar daño significativo» (principio "do not significant harm-DNSH") y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y en el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en todas las fases del diseño y ejecución del proyecto.

El Ayuntamiento de Erroibar / Valle de Erro queda sujeto a las actuaciones de comprobación que puedan realizar los organismos competentes. En todo caso, deberá someterse a las actuaciones de seguimiento, control y evaluación que se establezca para el Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, así como las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento, evaluación y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE se establezcan y cuya aplicación sea de obligado cumplimiento. El Ayuntamiento de Erroibar / Valle de Erro, se compromete a facilitar a la DGPE la información sobre los resultados de las citadas actuaciones de comprobación realizadas, cuando éste se lo requiera.

De forma general, el Ayuntamiento de Erroibar / Valle de Erro queda sometido a las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y, en particular, a las siguientes:

- a) Cumplir en la selección de contratistas las prescripciones de la Ley Foral

2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y de la Ley Foral 6/1990, de 6 de julio, de Administración Local de Navarra.

- b) Realizar antes del 20 de noviembre de 2022 los gastos subvencionables en el presente Convenio, así como justificar la realización de dicha actuación de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Quinto del presente Convenio.
- c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- d) Comunicar a la Dirección General de Proyectos Estratégicos la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas.
- e) Asumir, en su caso, el mayor coste que pudiera resultar de la ejecución de las actuaciones desarrolladas al amparo del presente Convenio.
- f) Cumplir con las obligaciones de transparencia que impone la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- g) Dar visibilidad al origen de los fondos recibidos, de tal manera que en la documentación y medios de difusión de sus acciones deberán hacer constar "Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU", para aquellas actuaciones financiadas con las subvenciones reguladas en el presente convenio.
- h) Cumplir con lo dispuesto tanto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, como en el Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad.
- i) Cumplir con todos los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y con los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, con el mismo nivel de exigencia que el requerido por dicha Orden para las entidades ejecutoras, incluidas la obligación de disponer de un Plan de medidas antifraude y la de exigir las declaraciones previstas en su anexo IV.

El Ayuntamiento de Erroibar / Valle de Erro deberá justificar el adecuado cumplimiento de los hitos y objetivos de los proyectos a ejecutar en los términos y condiciones que se indican en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y demás normativa de aplicación.



SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO PÚBLICO  
**SEPE**

Gobierno de Navarra  
Nafarroako Gobernua  
Departamento de Ordenación del Territorio,  
Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos  
Lurralde Antolamenduko, Elxebizitzako, Paisaiako  
eta Proiektu Estrategikoko Departamentua



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

## Sexto. - Forma de pago.

El abono de la subvención se realizará en un solo pago una vez acreditada la realización de las actuaciones, así como justificado el pago de las mismas.

A la solicitud de abono deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de las actuaciones realizadas.
- b) Documentación acreditativa que justifique los gastos realizados, así como los pagos correspondientes
- c) Certificado de la Secretaría de la entidad beneficiaria expresivo de los siguientes extremos:
  - La financiación de las obras, con indicación expresa de las subvenciones recibidas, concedidas o pendientes de resolución, de otros Departamentos, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares.
  - Que en la selección de los contratistas se han seguido las prescripciones de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y de la Ley Foral 6/1990, de 6 de julio, de Administración Local de Navarra, en el caso de que el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia.
  - Que los impuestos indirectos abonados correspondientes a esta subvención, no son susceptibles de recuperación o compensación por parte de la entidad beneficiaria, según lo dispuesto en el artículo 28.8 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
  - El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las obligaciones previstas en el título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La justificación documental deberá presentarse hasta el 25 de noviembre de 2022. Por cada día hábil de retraso en la presentación de la justificación se descontará un 5% de la subvención. De no haberse recibido la justificación documental el día 10 de diciembre de 2022 se perderá el derecho a cualquier abono.



SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL  
**SEPE**

 Gobierno de Navarra  
Nafarroako Gobernua  
Departamento de Ordenación del Territorio,  
Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos  
Lurralde Antolamenduko, Etxebizitzako, Paisaiako  
eta Proiektu Estrategikoelako Departamentua



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

### **Séptima. - Régimen de compatibilidad.**

La subvención regulada en el presente convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada, siempre que no exista duplicidad en los conceptos a subvencionar y que quede identificada la trazabilidad de los gastos.

No obstante, esta subvención es incompatible con la recepción de otros fondos comunitarios para la ejecución de los mismos proyectos de inversión, no pudiéndose incurrir en doble financiación. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, los proyectos de inversión financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia pueden recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste financiado por este instrumento.

El beneficiario deberá comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad sin incurrir en doble financiación sobre el mismo coste, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos, nacionales o por otros programas e instrumentos de la Unión.

### **Octava. - Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta la fecha del abono de la subvención.

El Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los compromisos adquiridos en el mismo.

### **Novena. - Incumplimientos y reintegros.**

El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio o en los artículos 25 y concordantes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, dará lugar a la pérdida, total o parcial, del derecho al cobro y/o a la obligación de reintegrar el importe total o parcial, en aplicación del principio de proporcionalidad, de la subvención recibida, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la misma Ley Foral. Serán de aplicación las infracciones y sanciones previstas en el Título IV de dicha Ley Foral, excepto en lo inherente a la naturaleza directa del otorgamiento de la subvención.

Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos adquiridos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el volumen y grado de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la





## ANEXO I

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don Enrique Garralda Erro, con DNI 72670776E, en representación legal del Ayuntamiento de Erroibar / Valle de Erro, con NIF P3109100P, en la condición de beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 23 «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés “do no significant harm”) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., de septiembre de 2022

Fdo. ....



DECLARACIÓN artículo 8.1 de la Orden HFP/1030/2021

